

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 001/2020.

Viedma, 27 de febrero de 2020.

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 039/2019 que establece los Lineamientos Institucionales de Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO -Cohorte 2020-, y

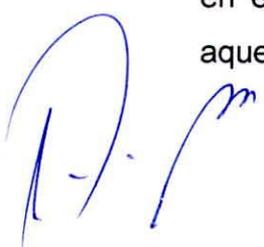
CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario indica que la educación superior es un bien público y un derecho humano, y en el mismo sentido define como principio que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todos quienes tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus alumnos los principios de gratuidad y equidad.

Que el Curso de Ingreso 2020 tendrá una duración total de CIENTO VEINTE (120) horas dictadas de manera complementaria en los formatos presencial y virtual, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, selectiva para el caso de carreras con cupo y con requisitos de asistencia, acorde a lo establecido por el Modelo de Asignación de Pautas Presupuestarias de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Resolución CSDEyVE N° 039/2019 establece una serie de Lineamientos Institucionales de Ingreso para la cohorte 2020, con el objetivo de repensar el proceso de ingreso y permanencia en la UNRN, y la consecuente implementación de políticas y dispositivos.

Que la consejera estudiantil Luisa Elsman de la Sede Andina ha presentado la moción para el tratamiento sobre tablas de una propuesta para la reinserción de estudiantes que, habiendo cumplido con los requisitos de ingreso, no hubieran quedado seleccionados en carreras con cupo de acuerdo al procedimiento indicado en el documento sobre Lineamientos Institucionales de Ingreso -Cohorte 2020, o aquel que lo reemplace.



Que en la sesión realizada el 27 de febrero de 2020 por el Consejo Superior

de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, se ha tratado el tema Sobre Tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

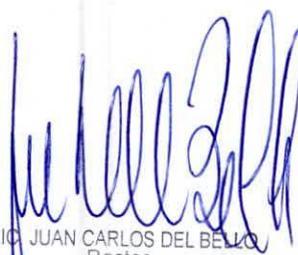
ARTÍCULO 1°.- Garantizar un mecanismo de reinserción que posibilite, en el mismo ciclo lectivo, la inscripción en carreras sin cupo de los/las estudiantes que, habiendo cumplido con los requisitos de ingreso, no hubieran quedado seleccionados en carreras con cupo de acuerdo al procedimiento indicado en el documento sobre Lineamientos Institucionales — Ingreso UNRN 2020, o aquel que lo reemplace.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el diseño del procedimiento que corresponda a los fines indicados en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 001/2020.